

Señor

**JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**Con formato:** Fuente: (Predeterminada) Times New Roman

**Con formato:** Interlineado: 1,5 líneas

**REF.: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO**

**DEMANDANTE: SCOTIABANK COLOMBIA**

**DEMANDADO: EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO**

**EXPEDIENTE: 11001400303320210124700**

HERNANDO PEÑA SALGUERO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.354.906 de Bogotá y T.P. No. 143.264 C.S.J., actuando en calidad del Demandado EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO, me permito presentar el Recurso de Reposición, en subsidio de Apelación, contra la Sentencia 20 de junio de 2023.

#### **ANTECEDENTES RELEVANTES**

1. En fecha 20 de junio de 2023, el Despacho ordena seguir adelante la ejecución dentro el proceso ejecutivo: SCOTIABANK Colpatria y en contra EDUARDO ENRIQUE CUEVAS FORERO, y se observa que en el No. 4 ordena con el producto del remate páguese al demandante: BANCOLOMBIA institución que no hace parte del proceso, situación que no se puede considerar como yerro gramatical, toda vez que se sustituye el demandante, por tal motivo no se interpusieron recursos de ley toda vez que la parte autora es SCOTIABANK Colpatria .
2. En fecha 20 de abril de 2023 presento poder otorgado por el demandado: EDUARDO ENRIQUE CUEVAS FORERO, con el fin de solicitar copias y se reconociera personería jurídica para actuar.
3. La sentencia no quedó ejecutoriada (en firme) toda vez que el apoderado de la parte actora presentó solicitud, corrección sentencia (fecha 22 de junio de 2023).

**Con formato:** Fuente: (Predeterminada) Times New Roman

**Con formato:** Izquierda, Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Interlineado: sencillo, Sin viñetas ni numeración

**Con formato:** Sangría: Izquierda: 0,63 cm, Interlineado: 1,5 líneas, Sin viñetas ni numeración

3.

## FUNDAMENTO DEL RECURSO

1. Le solicito al Despacho revocar la decisión adoptada mediante el cual se ordenó: seguir adelante la ejecución dentro proceso ejecutivo con garantía real en contra EDUARDO ENRIQUE CUEVAS FORERO de fecha 20 de junio de 2023, toda vez que al señor demandado no se le puede vulnerar el debido proceso por un error de alta magnitud al cambiar el extremo activo de la demanda.
2. Se expidan copias de toda la actuación procesal con el fin de determinar de qué forma se surtió la notificación al Demandado.
3. Cito las siguientes normas de derecho:

Art. 2 C.G.P.

**ACCESO A LA JUSTICIA.** Toda persona o grupo de personas tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses, con sujeción a un debido proceso de duración razonable. Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento injustificado será sancionado.

Art. 4 C.G.P.

**IGUALDAD DE LAS PARTES.** El juez debe hacer uso de los poderes que este código le otorga para lograr la igualdad real de las partes.

Art. 14 C.G.P.

**DEBIDO PROCESO.** El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones previstas en este código. Es nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Art. 29 C.P.C.

**EL DEBIDO PROCESO.** se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

Con formato: Interlineado: 1,5 líneas

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman, 12 pto, Sin subrayado, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman, 12 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman, 12 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman, 12 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman

## PETICIÓN

1. Sírvase Señor Juez(a) revocar la sentencia donde ordena seguir adelante la ejecución, se dé la oportunidad de presentar los recursos de ley, toda vez que se notifica a otra persona jurídica, es decir, se cambia de demandante, lo cual como se menciona anteriormente no es error gramatical. sino un error de extrema gravedad procesal. Se ordene expedir las copias que todas las actuaciones procesales hasta la fecha no han resuelto la solicitud, con el fin de ejercer el Derecho de Contradicción.
2. La sentencia no quedó ejecutoriada, toda vez que la parte actora solicitó al Despacho la aclaración del No. 4. Hecho que corrobora lo dicho anteriormente.

Atentamente,



---

**HERNANDO PEÑA SALGUERO**  
**C.C. No. 19.354.906 de Bogotá**  
**T.P. No. 143.264 C.S.J.**

**Con formato:** Fuente: (Predeterminada) Times New Roman

**RECURSO PROCESO. EXPEDIENTE: 11001400303320210124700**

Hernando Peña Salguero <hdoabogado@hotmail.com>

Miércoles 23/08/2023 12:40 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcempl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (207 KB)

RECURSO .pdf;

*Señor Juez 33 Civil Municipal, atentamente me permito entregar memorial en el cual se interpone los recursos de ley dentro del proceso N. 11001400303320210124700*

*Abogado Hernando Peña Salguero.*